EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
PROCESO:	IDRD-SG-CM-028-2024
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

NO. DE PROPUESTA EN SECOP II:	8	PROPONENTE:	CONSORCIO GRUPO GPA

EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE ES PLURAL:	NOMBRE	PARTICIPACIÓN	NIT	RUP VIGENTE Y FIRME	CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
SI	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	34%	830028126-2	SI	✔	RUP R&M 28 DE OCT.pdf	1637	FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024
	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	33,0%	901438400-2	SI	✔	RUP IMGA SAS.pdf	358	FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2024
	PROYECTOS LUCARNA SAS	33,0%	901552876-1	SI	✔	1.2. RUP- PROYECTOS LUCARNA SAS.pdf	124	FECHA DE EXPEDICIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2024
				NO APLICA	–			

3.9.1	Presenta Formato 3 - Experiencia	SI	✔			

	PROPONENTE PRUEBA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER					SI ACREDITA
4.6	Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres					
	FORMATO 13 A - Opción 1 [PERSONA JURÍDICA] 1. Si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.	SI	✔	3.6. Formato 10F. Participacion mayoritaria de mujeres.pdf CCE-EICP-FM-182 Formato 13 Acreditacion Emprendimiento y Empresa de Mujeres Infraestructura Social V1 28-12-2023		EL CONSORCIADO PROYECTOS LUCARNA SAS ACREDITA LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:CUMPLE EL CONSORCIADO R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS ACREDITA LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: CUMPLE
	FORMATO 13 A - Opción 2 [PERSONA JURÍDICA] 2. Si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.oralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	NO APLICA	–			
	FORMATO 13B. [PERSONA NATURAL] Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	NO APLICA	–			
	Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**	SI	✔			
	FORMATO 13 C. (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) Si bajo la gravedad del juramento certifican que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la asociación o cooperativa, ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NO APLICA	–			

	EL PROPONENTE ACREDITA CONDICION DE MIPYMES DOMICILIADO EN COLOMBIA					SI ACREDITA
4.7	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA	–			
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL **(para personas naturales)** mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA	–			
	Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento **(10%)** en el consorcio o la unión temporal	SI	✔	3.4. Formato 13. Acreditacion Mipymes..pdf		EL CONSORCIADO QUE ACREDITA ESTA CONDICIÓN ES PROYECTOS LUCARNA SAS
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas jurídicas**) mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI	✔	1.1. EXISTENCIA LUCARNA- PROYECTOS LUCARNA SAS		
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL **(para personas jurídicas)** mediante el Registro Único de Proponentes.	SI	✔	1.2. RUP- PROYECTOS LUCARNA SAS		
	C.El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.					
	En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).					

No. CONTRATOS MAXIMOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE	**7**
No. CONTRATOS PRESENTADOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos Si acredita Condición de Mipyme **O** Emprendimiento de Mujer podra acreditar con máximo siete (7) contratos Si acredita Condición de Mipyme **Y** Emprendimiento de Mujer podra acreditar con máximo seis (6) contratos	**4**
Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**3**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PROPONENTE 8

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL		OBJETO	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CUMPLE		La Asesoria, consultoria e interventoría técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vias peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación salones comunales	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	1.767,58 SMLMV	1.767,58 SMLMV	1- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A Nota 2 (…) Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de INTERVENTORÍA A suministro e instalación de mobiliario.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 163 de 1997 que tiene como objeto "La Asesoría, consultoría e interventoría técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vias peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación salones comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a las actividades en mención. 2. El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 163 de 1997 que tiene como objeto "La Asesoría, consultoría e interventoría técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vias peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación salones comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a la actividad en mención.
	GENERAL	SI		INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	-		
	MOBILIARIO	NO		PROYECTOS LUCARNA SAS	-		
	ESPECÍFICA CANCHAS SINTÉTICAS	NO		-	-		
2	CUMPLE		CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN EQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "LA RENOVACION ARQUITECTONICA, ACTUALIZACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO EL CAMPIN"	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	-	1.159,26 SMLMV	1- Con la documentacion remitida para el contrato No. 2866 DE 2016 se pudo evidenciar que CUMPLE con la condicion de interventoría para las actividades de suministro e instalación de mobiliario. 2- Es valida la aclaración del proponente que mediante la experiencia del contrato No.2666 de 2016 CUMPLE con la condición que enuncia el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), (…) deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…), pero se precisa al proponente que desde el informe preliminar se valido esta condicion con el contrato No.2666 de 2016.
	GENERAL	SI		INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	-		
	MOBILIARIO	SI		PROYECTOS LUCARNA SAS	1.159,26 SMLMV		
	ESPECÍFICA CANCHAS SINTÉTICAS	SI		-	-		
3	NO CUMPLE		EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	-	0,00 SMLMV	El proponente dando respuesta a las observaciones realizadas en el informe preliminar remite oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" aclarando las observaciones realizadas al contrato No. 67 de 1997 donde expone que la cicloruta es un espacio publico y que debe validarse esta experiencia, pero se precisa al proponente que en el informe preliminar no se realizo observación a que esta experiencia no es valida por el objeto del contrato sino porque no cumplio con las condciones establecidas para la acreditacion de la experiencia, en la documentación entregada por el proponente no se evidencia las principales actividades ejecutadas y tampoco las longitudes, volúmenes, dimensiones etc como lo enuncia el documento base en el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal III (…) Principales actividades ejecutadas (…) y literal IV (…) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), las anteriores condiciones no se cumplen para el contrato No. 67 de 1997 que tiene como objeto " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", por lo anterior esta experiencia no se valida ya que NO CUMPLE con lo que requiere para acreditar la experiencia. 2- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD PRINCIPAL (2.2 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) Nota 2 (…) Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de INTERVENTORÍA A suministro e instalación de mobiliario.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 67 de 1997 que tiene como objeto " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a las actividades en mención. 3- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 67 de 1997 que tiene como objeto " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a la actividad en mención.
	GENERAL	SI		INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	-		
	MOBILIARIO	NO		PROYECTOS LUCARNA SAS	-		
	ESPECÍFICA CANCHAS SINTÉTICAS	NO		-	-		
4	CUMPLE		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL LA PRECIO GLOBAL FIJO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA SANTA FE TRAMO 3 ENTRE LA BIBLIOTECA EL TINTAL Y LA AV. BOYACA EN BOGOTA D.C.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	-	515,87 SMLMV	1-Con la documentación remitida para el contrato No. 004-2001 se pudo evidenciar que CUMPLE con la condicion de realizar la interventoria para las actividades de suministro e instalacion de mobiliario. 2- 2-El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 004 de 2001 que tiene como objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL LA PRECIO GLOBAL FIJO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA SANTA FE TRAMO 3 ENTRE LA BIBLIOTECA EL TINTAL Y LA AV. BOYACA EN BOGOTA D.C.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a la actividad en mención.
	GENERAL	SI		INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	515,87 SMLMV		
	MOBILIARIO	SI		PROYECTOS LUCARNA SAS	-		
	ESPECÍFICA CANCHAS SINTÉTICAS	NO		-	-		

3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones**		***2.926,84 SMLMV***
	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	**100%**	***1.620,85 SMLMV***
	Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido		CUMPLE

ESPECIFICA % DE DIMENSIONAMIENTO

10.1.1CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Valor de F% = 70%**	**2.926,84 SMMLV**	CUMPLE
3.9.1	**Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.**		CUMPLE
ESPECÍFICA CANCHAS SINTÉTICAS	**En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.**		CUMPLE
MOBILIARIO	**Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de INTERVENTORÍA A suministro e instalación de mobiliario.**		CUMPLE

EXPERIENCIA EXIGIDA		5,0%	
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**% SOBRE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**VALOR TOTAL QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)**	
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	109,1%	1.767,58 SMLMV	✔
INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	31,8%	515,87 SMLMV	
PROYECTOS LUCARNA SAS	71,5%	1.159,26 SMLMV	
-			
Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberán aportar mínimo el 5% de la experiencia exigida expresada en SMLMV respecto al presupuesto oficial del proceso de selección		SI	

RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PERSONAL CLAVE EVALUABLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
I.Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable; debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.		SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	1	Este documento esta suscrito por el representante legal del Consorcio Cesar Eduardo Gomez Gomez
NOMBRE	MARGARITA GOMEZ GOMEZ			-	-	-
TÍTULO PREGRADO	INGENIERO/A CIVIL	SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	11	UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA
TÍTULO POSGRADO	- Gerencia Integral de Obras O	SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	14	UNIVERSIDAD:ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES FECHA DE GRADO:7/12/2012

FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE	NO. CONTRATO	OBJETO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL 8	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA 5	OBSERVACIÓN
1	CUMPLE	2394 DE 2013	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS YDISEÑOS TECNICOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES Y/O ADECUACION DE PARQUES DE LA RED LOCAL DE BOGOTA D.C. EN LAS AREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 BOGOTA HUMANA	1,07	1,07	-
2	CUMPLE	2781 de 2021	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL DESARROLLO BILBAO II SECTOR, CÓD IDRD NO. 11- 607, LOCALIDAD DE SUBA. (Contrato IDRD-CTO-2709- 20221)	0,84	0,84	-
3	CUMPLE	3539 DE 2018	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO ADECUACION Y LA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" para el grupo 1.	0,83	0,83	-
4	CUMPLE	3373 DE 2019	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SISO Y JURIDICA A LA REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL CIUDADELA CAFAM II PREDIO LOS GAVILANES, LOCALIDAD DE SUBA."	0,98	0,98	-
5	CUMPLE	2956-2017	"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos, el suministro e instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de la infraestructura física de los parques vecinales y de bolsillo que conforman el sistema distrital de parques Grupo I."	0,79	0,79	-
6	CUMPLE	3101-2022	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANIZACIÓN EL CHICÓ, CÓDIGO IDRD 02-231, LOCALIDAD DE CHAPINERO.	0,58	0,58	-
7	CUMPLE	193-2015	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE DERIVAN DE LOS PROCESOS LP-10- 2015 Y LP-26 DEL 2015 Y QUE TIENEN COMO OBJETO EL MANTENIMIENTO REHABILITACION Y DOTACION DE PARQUES RECREODEPORTIVOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	0,83	0,83	-
8	CUMPLE	287 DE 2019	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLB-LP-007-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO,"	0,72	0,72	-
SUMAS				NO CUMPLE	CUMPLE	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	NO CUMPLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
I.Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable; debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.		SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	2	-
NOMBRE	JAMES ARIAS GOMEZ			PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	374	-
TÍTULO PREGRADO	OTRO	SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	376	INGENIERO AGRONOMO UNIVERSIDAD DE CALDAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE	NO. CONTRATO	OBJETO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL 4	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA 3	OBSERVACIÓN
1	NO CUMPLE	CCS-686-2020	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA CANCHA CHIPI CHIPI EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, ESCENARIO DEPORTIVO FINANCIADO POR MINDEPORTE A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 725 DE 2019 CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA".	-	-	El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, asi que se mantiene la calificacion remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CCS-686-2020 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.81 (…) 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. (…) (…) Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información: H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.(…), (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CCS-686-2020 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.
2	NO CUMPLE	COP-204-2017	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	-	-	El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, asi que se mantiene la calificacion remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. COP-204-2017 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.81 (…) 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. (…) (…) Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información: H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.(…), (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.COP-204-2017 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.
3	NO CUMPLE	089-2016	CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	-	-	El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, asi que se mantiene la calificacion remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. 089-2016 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.81 (…) 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. (…) (…) Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información: H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.(…), (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.089-2016 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROCESO:	*IDRD-SG-CM-028-2024*		
OBJETO:	**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD".**		
NO. DE PROPUESTA EN SECOP II:	8	PROPONENTE:	CONSORCIO GRUPO GPA

4	NO CUMPLE	CO1.PCCNTR. 4004668	Construcción de la Pista de Atletismo del Municipio de Funza, Cundinamarca	-	-
5	NO CUMPLE	GI 001 de 2017	Construcción del Estadio de Atletismo para el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	-	-
6	NO CUMPLE	S/N	Interventoría de las Obras Civiles de la Pista de Atletismo y Zonas Administrativas, anexas al Estadio municipal de Guarne-Antioquia	-	-
SUMAS				NO CUMPLE	NO CUMPLE

Observación (certificación 4):

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente (…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentacion presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicionall se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CO1.PCCNTR. 4004668 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8.1 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)

B.Contratista
D.Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...), (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CO1.PCCNTR. 4004668 NO CUMPLE ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, cabe aclarar que tampoco presento otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

Observación (certificación 5):

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente (…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentacion presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicionall se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. GI 001 de 2017con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8.1 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)

B.Contratista
D.Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...), (Subrrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.GI 001 de 2017NO CUMPLE ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, cabe aclarar que tampoco presento otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

Observación (certificación 6):

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente (…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentacion presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicionall se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato con FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ATLETISMO con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8.1 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)

B.Contratista
D.Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...), (Subrrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato con FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO NO CUMPLE, ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, cabe aclarar que tampoco presento otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	NO CUMPLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
I.Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable; debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.		SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	2	-
NOMBRE	ADRIANA MARCELA Gutiérrez YEPES			PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	200	-
TÍTULO PREGRADO	ARQUITECTO/A	SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	204	-
TÍTULO POSGRADO	- Gerencia de Proyectos O	SI	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	202	UNIMINUTO

FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE	NO. CONTRATO	OBJETO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
				4	3	
1	CUMPLE	566-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-16-2021 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE DE LA ZONA 3 DEL PARQUE 08-108, DENOMINADO URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ÁNGELES Y CATALOGADO COMO VECINAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO	0,51	0,51	-
2	CUMPLE	145-2018	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL LEON DE GREIFF COD 02-050 EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTA, CON CARGO AL PROYECTO 1300, PLAN DE DESARROLLO LOCA CHAPINERO MEJOR PARA TODOS	0,91	0,91	
3	CUMPLE	CCS-1020-2021	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREODEPORTIVA SINTÉTICA FUTBOL 5 EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	0,72	0,72	
4	CUMPLE	251-2023	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y a los procesos sst - ma - so - pmt, del contrato de obra pública que tiene por objeto: "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques vecinales, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C".	0,39	0,39	
5	CUMPLE	330-2021	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FDLRUU-LP-288-2021, CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ANEXOS TECNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DEL CONTRATO	0,45	0,45	
6	CUMPLE	218-2017	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."	0,58	0,58	
7	CUMPLE	193-2015	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE DERIVAN DE LOS PROCESOS LP-10- 2015 Y LP-26 DEL 2015 Y QUE TIENEN COMO OBJETO EL MANTENIMIENTO REHABILITACION Y DOTACION DE PARQUES RECREODEPORTIVOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	0,83	0,83	
8	CUMPLE	287 DE 2019	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLB-LP-007-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO,"	0,72	0,72	
SUMAS				CUMPLE	CUMPLE	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

RECHAZADO

OBSERVACIONES

OBSERVANTE	COMITÉ EVALUADOR	FECHA	1/11/23

1- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A Nota 2 (…) Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de INTERVENTORÍA A suministro e instalación de mobiliario.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 163 de 1997 que tiene como objeto "La Asesoria, consultoria e interventoría técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vias peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación salones comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a las actividades en mención.
2.
El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 163 de 1997 que tiene como objeto "La Asesoria, consultoria e interventoría técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vias peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación salones comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a la actividad en mención.

1- Con la documentacion remitida para el contrato No. 2866 DE 2016 se pudo evidenciar que CUMPLE con la condicion de interventoría para las actividades de suministro e instalación de mobiliario.
2- Es valida la aclaración del proponente que mediante la experiencia del contrato No.2666 de 2016 CUMPLE con la condición que enuncia el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), (...) deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(...), pero se precisa al proponente que desde el informe preliminar se valido esta condicion con el contrato No.2666 de 2016.

El proponente dando respuesta a las observaciones realizadas en el informe preliminar remite oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" aclarando las observaciones realizadas al contrato No. 67 de 1997 donde expone que la cicloruta es un espacio publico y que debe validarse esta experiencia, pero se precisa al proponente que en el informe preliminar no se realizo observación a que esta experiencia no es valida por el objeto del contrato sino porque no cumplio con las condciones establecidas para la acreditacion de la experiencia, en la documentación entregada por el proponente no se evidencia las principales actividades ejecutadas y tampoco las longitudes, volúmenes, dimensiones etc como lo enuncia el documento base en el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal III (…) Principales actividades ejecutadas (…) y literal IV (…) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), las anteriores condiciones no se cumplen para el contrato No. 67 de 1997 que tiene como objeto " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", por lo anterior esta experiencia no se valida ya que NO CUMPLE con lo que requiere para acreditar la experiencia.
2- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD PRINCIPAL (2.2 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) Nota 2 (…) Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de INTERVENTORÍA A suministro e instalación de mobiliario.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 67 de 1997 que tiene como objeto " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a las actividades en mención.
3- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 67 de 1997 que tiene como objeto " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR). CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.053 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a la actividad en mención.

1-Con la documentación remitida para el contrato No. 004-2001 se pudo evidenciar que CUMPLE con la condicion de realizar la interventoria para las actividades de suministro e instalacion de mobiliario.
2- 2-El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (…) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 004 de 2001 que tiene como objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL LA PRECIO GLOBAL FIJO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA SANTA FE TRAMO 3 ENTRE LA BIBILIOTECA EL TINTAL Y LA AV. BOYACA EN BOGOTA D.C.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado interventoría a la actividad en mención.

1- El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." dice lo siguiente respecto de las observaciones realizadas en el informe preliminar para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA (...) se cumple con todos los criterios establecidos, incluso la entidad dentro de su verificación y evaluación certifica que la profesional cumple con todas las condiciones; sin embargo, su calificación final es catalogada como no cumple y genera discrepancias con la verificación de sus criterios.(...), el informe de la evaluación preliminar es claro cuando en la columna de años de experiencia general dice NO CUMPLE y en la parte inferior del PDF de la calificación se menciona la sumatoria de los años de experiencia general acreditada que son 6.6 años y esta observación se realiza basada en el documento base y Adenda No.4, se le precisa al proponente que la revisión del informe preliminar esta a su cargo, asi como toda la documentación del presente proceso.
2- Tambien el proponente en el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." menciona lo siguiente respecto de las observaciones realizadas en el informe preliminar para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA (...)De acuerdo con el anexo técnico del proceso la experiencia general es contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y nuestra profesional cuenta con matrícula profesional 25202- 64018 desde el 20 de Febrero de 1997, otorgada mediante Resolución Nacional 803.(...), revisar la documentación del presente proceso esta a cargo del proponente, las observaciones realizadas al DIRECTOR DE INTERVENTORIA estan basadas en lo que se enuncia en el documento base y Adendas realizadas, por lo cual se precisa al proponente que en la ADENDA No.4 es clara que mediante el numeral PRIMERO AJUSTA (...) el anexo técnico en su numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable(...), era responsabilidad del proponente revisar cada documento del proceso para presentar su propuesta.
Por lo anterior, se mantiene las observaciones realizadas en el informe preliminar, El proponente NO CUMPLE con lo que se requiere referente al cargo del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, el documento base es claro cuando menciona que se debe ACREDITAR LA EXPERIENCIA del personal clave evaluable y para el cargo del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA NO SE CUMPLE con los 8 años de experiencia general requerida, al realizar la revisión de la documentación aportada acreditó 6.6 años de experiencia general, por lo anterior, no se esta cumpliendo con lo que enuncia el documento base en los siguientes numerales
10.2ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE enuncia (…) Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.(…) (subrayado y negrilla fuera de texto),también el numeral 10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE enuncia (…) La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo: (…) al igual el numeral 10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE enuncia (…) Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, (…), De acuerdo con lo anterior, es claro que para validar la experiencia general el proponente debía acreditar los 8 años de experiencia general requerida para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, por lo tanto, su condicion es NO CUMPLE.

Se acepta la aclaración dada por el proponente respecto del título de posgrado adicional presentado para el perfil de subdirector tecnico de obras.

El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, asi que se mantiene la calificacion remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CCS-686-2020 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.81 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.(...), (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CCS-686-2020 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, asi que se mantiene la calificacion remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. COP-204-2017 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.81 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.(...), (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.COP-204-2017 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION." realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, asi que se mantiene la calificacion remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. 089-2016 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.81 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.(...), (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.089-2016 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente (…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentacion presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicionall se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CO1.PCCNTR. 4004668 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8.1 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)

B.Contratista
D.Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...), (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CO1.PCCNTR. 4004668 NO CUMPLE ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, cabe aclarar que tampoco presento otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente (…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentacion presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicionall se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato No. GI 001 de 2017con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8.1 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)

B.Contratista
D.Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...), (Subrrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.GI 001 de 2017NO CUMPLE ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, cabe aclarar que tampoco presento otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente (…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentacion presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia especifica adicionall se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRÓNOMO.

El proponente NO CUMPLE para el contrato con FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ATLETISMO con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRÓNOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRÓNOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8.1 (…)
3.8.1DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1.Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
(…)
(…)

B.Contratista
D.Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
H.Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...), (Subrrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato con FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO NO CUMPLE, ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, cabe aclarar que tampoco presento otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

Así las cosas, en virtud a de que el oferente no subsanó y/o aclaró la información solicitada se rechaza la propuesta de conformidad con lo indicado en el numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

EVALUADOR

Angelica Romero

ING.ANGELICA ROMERO
CONTRATISTA IDRD